



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 30 JUN. 2021

Visto: El Memorando N° 1839-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1882367, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° numeral 29.4. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia. 29.5. El requerimiento puede incluir las referencias"*;

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de enero de 2016, se aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", que establece los lineamientos que las entidades deben observar para hacer referencia en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, la Directiva antes citada en su numeral 7.1 y 7.2, señala que la estandarización procede siempre que el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por tras dependencia, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar lo estandarización, por lo que debe tenerse en cuenta fundamentos de orden estrictamente técnico y objetivo. Asimismo, esta estandarización debe reunir dos (02) presupuestos: **a)** La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como criterios servicios especializados; **b)** Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0676-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 04 de junio de 2018, se aprueba el Proceso de Estandarización para la Adquisición de MICROCUBETAS marca EKF DIAGNOSTIC y HEMOCUE para los Hemoglobinómetro EKF DIAGNOSTIC HEMOCONTROL y HEMOCUE HB 201+;

Que, mediante Informe N° 028-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS-ESANS, la coordinadora ESANS, informa sobre la situación actual de los Establecimientos de Salud de la Región Huancavelica que cuentan con equipos con Hemoglobinómetros, encontrándose a la fecha en una proporción de 15% Hemoglobinómetros HemoCue y 85% Hemoglobinómetros Hemocontrol, a fin de garantizar el abastecimiento de MICROCUBETAS, insumo que es prioritario para la prevención y control de la anemia y con ello garantizar el cumplimiento de los indicadores, suscritos en los convenios por el Gobierno Regional de Huancavelica (FED y Convenio de Gestión 2021);

Que, a través del Informe N° 192-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita Estandarización para la Adquisición de MICROCUBETAS marca EKF DIAGNOSTIC y HEMOCUE para los Hemoglobinómetro EKF DIAGNOSTIC HEMOCONTROL y HEMOCUE HB 201+, para su respectiva distribución a los Establecimientos de Salud de la Región Huancavelica, asimismo garantizar la ejecución presupuestal del ejercicio fiscal; para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Estandarización para la Adquisición de MICROCUBETAS marca EKF DIAGNOSTIC y HEMOCUE para los Hemoglobínómetro EKF DIAGNOSTIC HEMOCONTROL y HEMOCUE HB 201+; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- PRECISAR que la Estandarización a que se refiere el artículo precedente se mantendrá vigente por un periodo de dos (02) años, a partir de la notificación del acto resolutivo, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria.-----

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática, realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la DIRESA-HVCA.-----

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
M. J. Darwin J. MOSCOSO Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619



DJMG/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-